**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 2015-2018**

###### EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO SIENDO LAS 10:43 DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE ESTANDO REUNIDOS EN EL SALON DE SESIONES LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAM I ENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, SE PROCEDE A CELEBRAR ESTA SESION ORDINARIA, Y ACTO CONTINU O EL SERVIDOR

' PUB LI CO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PROCEDERA

. A TOMA R USTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO HACE R LA CORR ESPONDIENTE

DECLARA TORIA DE QUORUM LEGAL.-- ----- - -- ------ --- ------ --------------

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO.- ----------------PRESENTE. REGfDORA MUN ICIPAL.- C. RUTH ARCELTA GUTIERREZ MARTIN.- -----------PRESENTE. REGIDOR MUNI CiPAL.- C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTlNEZ.- ------------PRESENTE. REGIDO RA MUN ICI PAL.- MTRA . MARCELA BECERRA V I LLA.- -----------------PRESENTE.

REGIDOR MUNfCIPAL.- C. ANGEL HERNANDEZ CAMPOS.- -----------------------PRESEN TE. REGIDORA MUN ICIPAL.- MTRA. IRMA LETICIA REYNOSO N AVA RRO.- ------PRESENTE. REGIDO R MUNICIPAL.- C. BENJA MIN ATILANO ESCOTO.- ------------------ -----PRESENTE. REGIDORA MUNICIPAL.- LIC.JESSICA ELIZABETH PADILLA DE LUNA.- ----PRESENTE. SINDICO MUN ICIPAL.- LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ. - --------PRESEN TE. REGIDOR MUN ICIPAL.-. MTRO. JAVIER PADILLA LOPEZ- ------------------------PRESENTE.

REG I DORA MUNICIPAL.- C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO.- ----------------------PRESENTE.

REGIDOR MUN ICI PAL.- DR. ANTONIO GALLARDO ALV AREZ.- -----------------PRESENTE. REG I DOR MUNICIPAL.- DR . FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE AN DA .- ------AUSENTE. REGIDOR MUN ICIPAL.- C. JOSE ANTONIO GUILLEN ARGUEL LES.- -----------PRESENTE.

---------------SEÑORES REGIDORES, PARA EFECTO DE DAR INICIO A LA SESION ORDINAR I A DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDTENTE A ESTA FECHA, SE TIENE UNA ASISTENCIA DE 13 TRECE REGIDORES, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA EL REGIDOR MUNIC I PAL DR. FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE ANDA, POR LO QUE EX ISTE QUORU M LEGAL PARA SU REALIZACION Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS, EN CONSECUENC IA SE PROCEDE A DESA HOGA R Y PROVEER EL SIGU IENTE:----------

-- -- - -- --- ---- - -- -- - -ORDEN DEL DIA-- -- - -- -- --- - - --- - - --- - - - -- -

###### **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.- ACUERDO.- ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DESA HOGADO, TODA VEZ QUE AL IN I CIO DE ESTA SESION SE TOMO LISTA DE ASISTENCIA Y SE H IZO LA DECLARATO RIA DE QUOR UM LEGA L.

Página **1** de 17

*,: ."-.-*.\_\_'·

11.- LECTURA , APROBACION Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NUMERO

02 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MA YORIA CALIFICADA, SE APRUEBA EL CONTEN IDO DE LA MISMA Y SE FIRMA

,.. ----. **PARA CONSTANCIA**

*e((!p.*

;"'- ID.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO.- UNA VEZ

§OMETlDO A CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA, PREVIAMENTE CIRCULADO, ES

*dJ* APROBADO POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE

¡;:\_ . ,...... ··. \_ <;ORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA.

/

IV.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL , MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 43/13-C/17, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA AL PLENO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, A FIN DE QUE RECA IGA ACUERDO POR VIA REQUERIMIENTO , PARA QUE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO C.F.E. SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD­ SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS) SE Df A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR CON LOS TRABAJOS QUE HAN QUEDADO INCONCL U SOS EN LO REFERENTE AL OCULTAMIENTO DE LAS LINEAS ELECTR ICAS/CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN APEGO A LOS CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFfCADA, SE APRUEBA REQUERIR MEDIANTE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A LA EMPRESA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD- *SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS* PARA QUE SE DEN A LA TAREA DE CONTfNUAR Y CONCLUIR CON EL OCULTAMIENTO DE LAS LINEAS ELECTRICAS/CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CfUDAD, CALLES QUE YA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS: DE IGUAL MANERA SE LES REQUIERA PARA QUE DEN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN LOS DIREFENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, ESPECIFICAMENTE A LOS REGISTROS QUEBRADOS. SUMIDOS, Y/0 FALTANTES, ASI COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CIRCUITOS QUE PRESENT AN FALLAS: DADO QUE DICHA EMPRESA ESTUVO CONSCIENTE Y DIO SU ANUENCJA EN LLEVAR ACABO LO ANTERIOR, SIN EMBARGO ESTA POR RAZONES QUE SE DESCONOCEN HA OMITIDO LLEVARLAS A CABO.

ACUERDO QUE RESULTA PROCEDENTE TAL COMO SE FUNDA Y MOTIVA A CONTINUACIÓN:

El artículo 115, fracciones 11, Ill, y V, de la Carta Fundamental , que es la base normativa que rige

al municipio, precisa que:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano , representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

1(...)

11. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

Ill. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

(...)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facu ltados para:

(...)

d) Autorizar. controlar y v igilar la utili..:ación del suelo.en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones

territoriales;

(...)

1. Otorgar licencias y permisos para construcciones ...

Respecto de la fracción V de este numeral, en los procesos legislativos relativos a las reformas publicadas el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dijo lo siguiente:

,:)·" ., .. - ..

}j

*s.c "*

','

" DICTAMEN .

.. México, D.f ., a 27 de diciembre de 1982.

## c..)

A juic io de los suscritos, la fracción V que se propone, enriquece notab lemente la facultad de los municipios

para intervenir en la planeación del desarrollo urbano, en la creación y administración de sus reservas

teJ;Titoriales. en la vigilancia del uso del suelo y en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Crear y

\1-dministrar zonas de reservas ecológicas y expedir la reglamentación necesaria, son facultad es de un extraordinario alcance que ponen las bases para consolidar a los municipios como los más fuertes puntales del desarrollo nacional (...)"

"CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

DICTAMEN

México D.F., a 15 dejunio de 1999.

(...)En consecuencia, para atender al espíritu de las iniciativas, se faculta al municipio para no sólo controlar

y vigilar el uso de suelo sino para autorizarlo; a la par que se le faculta constituciona lmente para intervenir en la elaboración y aplicación de los programa s de tran!>;x>rte urbano, y partici par en lo relativo a la materia ecológica y de protección ambiental, así como en ¡¡quello que se vincule a la planeación regional. .."

De lo anterior, se desprende que a Jos Municipios se les dotó de la facultad de administrar su patrimonio como calles, parques,jardines y su equipamiento, así con o autorizar, permilir , controlar y vigilar su utilización, ya que el suelo que comprende su ju risdicción territorial y las construccion es no están referidas únicamente a la propiedad privada, pues queda inmersa cualquier obra o instalación que pretenda realizarse en los bienes de uso particular o de uso común del Municipio.

En tal virtud, las Legislaturas de los Estados pueden prever a favor de los Municipios derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para construccion es en la vía pública o en propiedad privada, como los establecidos en diversas leyes de ingresos municipales.

Lo anterior es en razón de que no se trata de regular tma vía general de comun icación, dado que al ser previo el pem1i so se entiende que todavf a no existe aquélla, ni la autorizacion se otorga para explotar una vía general de esa naturaleza, ya que sólo tiene como fin controlar la utilización de vías públ icas municipales.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIOfiiES

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, son vías general es de comunicación el espectro radioeléctrico,

las redes de telecomunicacion es y los sistemas de comunicación vla satélite."

A rtículo 5. Las vías generales de comunicación materia de esta Ley y Jos servicios que en ellas se

presten son de ju risdicción federal.

Para los efectos de esta Ley se considera de interés público la instalación, operación y mantenimiento de cableado subterráneo y aéreo y equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecom unicaciones, debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables.

Artículo 8. A falta de disposición expresa en esta Ley y en sus reglamentos o en los tratados

internacionales, se aplicarán:

1.- La Ley de Vías Generales de Comunicación ...

Artículo 24. Los interesados en obtener una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de

tel ecomunicaciones, deberán presentar, a satisfacción de la Secretaría, solicitud que contenga como m ínimo:

(...)

111. Las especificaciones técnicas del proyecto ..."

Artículo 25. La Secretaría analizará y evaluará la documentación correspondiente a la solicitud a que se refiere el articulo anterior en un plazo no mayor de 120 días naturales. dentro del cual podrá requerir a Jos interesados información adicional.

Una vez cumplidos, a satisfacción, los requisitos a que se refiere el articulo anterior, la Secretaria

otorgará la concesión.

Artículo 45. Cuando las condiciones técnicas. de seguridad y operación Jo permitan, Jos derechos de via de las vías generales de comunicación; las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación: las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; Jos terrenos adyacentes a los duetos de petróleo y demás carburos de hidrógeno; así como los postes y duetos en que estén insta lados cableados de redes públicas de telecomunicaciones. que se hagan disponibles a algún concesionario de redes públicas deberán hacerse disponibles, de igua l forma, a otros concesionarios sobre bases no discriminatorias.

En consecuencia, ningún concesionario de redes públicas de telecomunicaciones podrá contratar el uso

o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de excl usividad.

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 2o. Son partes integrantes de las vías generales de comunicación:

l. Los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, y ..." CAPÍTULO V I

Construcción y establecimiento de vías generales de comunicación:

Articulo 40. Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo

dispuesto en el articulo go de esta ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia.

La Secretaría de Comunicaciones fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.

Artículo 43. Dentro de los limites urba nizados y urbanizables de las poblacion es, las empresas de vías generales de comun icación no podrán poner obstáculo de ningún género que impida o estorbe en cualquier forma o que moleste el uso público de las calles, calzadas o plazas, a jui cio de las autoridades locales. En ningú n caso se autorizará la construcción de estaciones radíodif uso ras dentro de los límites de las poblaciones, salvo lo dispuesto en las convenciones internacion ales.

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende que la instalación, operación ) man ten imien to del cableado de redes públicas se con sidera de in terés público, aunque para rea liza r dichas tareas se deben cumpl ir las disposiciones esta ta les y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables , además de que con ello no se puede impedir o limitar el uso pú blico de las calles, plazas o calzadas, según lo disponga n las autoridades respectivas.

Precisión anterior es congruente con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones 11. lll y V. incisos d) y f), de la Constitución Federal, porque el hecho de que el concesionario pueda instalar el cableado de una red de telecomuni cación con base en las reglas técnicas fijadas por la Secretaria de Comunicaciones ) Transportes no conlleva a que también se le haya permitido util izar las calles, parques o j ardines de u n territorio m un icipal para ese fin, sino que es necesario que cu mpla con las disposiciones de desarrollo urbano municipa l,en pa rticul ar, de uso del suelo.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO$ 35, 37 FRACCION VH Y X; 47 FRACCION 11 Y X!TI: 52 FRACCION I, Il Y 111 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRAC ION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

V.-EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 44/13-C/17, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, INVITA AL PLENO DE ESTE H . CUERPO EDILICI O A FIN DE QUE RECAIGA ACUERDO POR VlA REQUERlM IENTO, PARA QUE TELEFONOS DE MEX ICO SE DE A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLU IR LOS TRABAJOS QUE HAN QUEDADO INCONCLUSOS EN LO REFERENTE AL OCULTAMIENTO DEL CABLEADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN APEGO A LOS CONVENIOS DE MEJORAM IENTO DE IMAGEN URBANA.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A uNA MA YORlA CALIFICADA, SE APRUEBA REQUERlR MEDIANTE EL PRESENTE PUI\TO DE ACUERDO, A LA EMPRESA TE LEFONOS DE MEXICO (TELMEX) PARA QUE SE DEN A LA TAREA DE CONTINUAR Y CONCLUIR CON EL

OCULTAMIENTO DEL CABLEADO DE LINEAS TELEFONICAS EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CALLES QUE YA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA HA BILJTADA POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; DE IGUAL MANERA SE LES REQUIERA PARA QUE DEN MANTENIMIENTO A LA

' INFRAESTR UCTURA DAÑADA EN LOS DIREFENTES PUN TOS DE LA CIUDA D, ESPECIFTCAMEN TE A LOS REGISTROS QUEBRADOS, SUMIDOS, Y/0 FALTANTES, AST COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CIRCUITOS QUE PRESENTAN FALLAS.

YA QUE ES UN HECHO NOTORIO QUE EL CABLEADO AEREO RESULTA OBSOLETO.

ADEMAS QUE LA POSTERIA EN QUE SE ENCUENTRA SENTADO EL MISMO ESTA

OCASIONANDO ESTORBO PARA LOS PEATONES QUE TRANSITAN LAS BANQUETAS, Y QUE ESTOS A LA VEZ SE ENCUENTRAN OBSTACULIZANDO EL FRENTE DE LAS VIVIENDAS, YA QUE ESTAS IMPIDEN QUE PUEDAN LLEVAR A CABO MODIFICACIONES COMO SERIA CONTAR CON COCHERA, PUERTAS, QUE A LA POSTRE DICHOS POSTES LO UNICO QUE OCASIONAN ES UN PERJUICIO A LA SOCIEDAD, DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LO QUE SE LE INDiCA, PERO TODO A CARGO DE LA PROPIA EMPRESA Y NO AL MUNICIPIO; ADEMAS DE QUE DICHA EMPRESA ESTUVO CONSCIENTE Y DIO SU ANUENCIA EN LLEVAR LO ANTERIOR, SIN EMBARGO ESTA POR RAZONES QUE SE DESCONOCE HA OMJTIDO LLEVARLAS A CABO.

ACUERDO QUE RESULTA PROCEDENTE TAL COMO SE FUNDA Y MOTIVA A CONTINUACION:

El artículo J J *5.* fracciones 11, lll, y V, de la Carta Fundamenta l, que es la base normativa que rige

al municipio, precisa que:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización polftica y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

1 (...)

11. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

111. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

1. Calles, parqu es y jardines y su equipamiento.

(...)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

(...)

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jur isdicciones

territoriales;

(...)

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones ...

Respecto de la fracción V de este numeral , en los procesos legislativos relativos a las reformas publicadas el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. se dijo lo siguiente:

"DICTAMEN.

México. D.F., a 27 de diciembre de 1982.

(...)

A juicio de los suscritos, la fracción V que se propone, enriquece notablemente la facultad de los municipios

para intervenir en la planeación del desarrollo urbano, en la creación y adm inistración de sus reservas territoriales, en la vigilancia del uso del suelo y en la regularización de la tenencia de la tierra urbana . Crear v

administrar z;onas de reservas ecológicas y expedir la reglamentación necesaria. son facultades de u extraordinario alcance que ponen las bases para consolidar a los municipios como los más fuertes puntales del desan·ollo nacional( ...)"

"CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS DICTAMEN

México D.F.. a 15 de junio de 1999.

(...)En consecuencia, para atender al espfritu de las iniciativas, se faculta al municipio para no sólo controlar

y vigilar el uso de suelo sino para autorizarlo; a la par que se le faculta constitucionalment e para

interven ir en la elaboración y aplicación de los programas de transporte urbano, y participar en lo relativo a la materia ecológica y de protección ambiental, así como e1,1 aquello que se vincule a la planeación regional ..."

De lo anterior, se desprende que a los Municipios se les dotó de la facultad de administrar su patrimonio como calles, parques, jardines y su equipamiento, asi como autorizar, permitir, controlar y vigilar su utilización, ya que el suelo que comprende su j urisdicción territorial y las construcciones no están referidas únicamente a la propiedad privada, pues queda inmersa cualquier

obra o instalación que pretenda realizarse en los bienes de uso panicular o de uso común del Municipio.

En tal vinud, las Legislaturas de los Estados pueden prever a favor de los Municipios derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizac iones para construcciones en la vía pública o en propiedad privada, como los establecidos en diversas leyes de ingresos municipa les.

Lo anterior es en razón de que no se trata de regular una vía general de comunicación . dado que al ser previo el perm iso se entiende que todavía no existe aquélla. ni la autorización se otorga para explotar una vía general de esa naturaleza, ya que sólo tiene como fin controlar la utilización de vías públicas municipales.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACfONES

Articulo 4. Para los efectos de esta Ley, son vías generales de comunicación el espectro radioe léctrico,

las redes de telecomun icaciones y Jos sistemas de comunicación via satélite."

Artículo 5. Las vías generales de comunicación materia de esta Ley y los servicios que en ellas se

presten son de jurisdicción federal.

Para los efectos de esta Ley se considera de interés público la instalación,operación y mant enimiento de cableado subterráneo y aéreo y equipo destinado al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones. debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables.

Artículo 8. A falta de disposición expresa en esta Ley y en sus reglamentos o en los tratados

internacionales, se aplicarán:

1.- La Ley de Vías Generales de Comunicación ...

Artículo 24. Los interesados en obtener una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones, deberán presentar, a satisfacción de la Secretaria, solicitud que contenga como mínimo:

(...)

lll. Las especificaciones técnicas del proyecto ..."

Articulo 25. La Secretaria analizará y evaluará la documentación correspondiente a la solicitud a que se refiere el artículo anterior en un plazo no mayor de 120 días naturales, dentro del cual podrá requerir a los interesados información adicional.

Una vez cumplidos, a satisfacción, los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria otorgará la concesión.

Artículo 45. Cuando las condiciones técnicas, de seguridad y operación lo permitan, los derechos de vía de las vfas generales de comunicación; las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterfas en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; los terrenos adyacentes a los duetos de petróleo y demás carburos de hidrógeno; así como los postes y duetos en que estén instalados cableados de redes públicas de telecomunicaciones, que se hagan disponibles a algún concesionario de redes públicas deberán hacerse dispon ibles, de igual forma, a otros concesionarios sobre bases no discriminatoria s.

En consecuencia, ningún concesionario de redes públicas de telecomunicaciones podrá contratar el uso

o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusivid ad .

LEY DE VÍAS GENERA LES DE COMUNICACIÓN

Artículo 2o. Son partes integrantes de las vías generales de comunicación:

l. Los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas. y ..." CAPÍTULO VI

Construcción y establecimiento de vías generales de comunicación:

Artículo 40. Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo

dispuesto en el artículo 8° de esta ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia.

La Secretaría de Comunicaciones fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.

Artículo 43. Dentro de los limites urban izados y urbanizables de las poblaciones, las empresas de vías genera les de comu n icación no podrán poner obstáculo de ningún género que impida o estorbe en

.cualquier forma o que moleste el uso público de las calles, calzadas o plazas, a juici o de las autoridades

-locales. En ningún caso se autoriza rá la construcción de estaciones radiodifusoras dentro de los límites

de las poblaciones, salvo lo dispu esto en las convenciones internacionales.

Del enlace de las disposiciones transcritas se desprende lo siguiente:

a.-) La telefonía, el servicio de luz, televisión por cable o intemet que se trasmiten normalm ente por medio de cableados constituyen redes públicas de telecomunicaciones, las cuales a la par son vlas generales de comunicación sujetas a la jurisdicción federal, que requieren de una concesión para instalarlas, operarlas o explotarlas.

b.-) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes constituye la dependencia encargada de fijar las condiciones técnicas acerca de la instalación, operación o explotación de esas redes públicas de telecomunicaciones como las relativas a la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio.

c.-) La instalación, operación y mantenimi ento del cableado de redes públicas de telecomu nicaciones se considera de interés público, aunque para realizar dichas tareas se deben cumplir los dispos iciones estatales y municipales en materia de desarrollo u rbano y prot ección ecológica aplicables, además de que con ello no se puede impedir o lim itar el uso público de las calles, plazas o calzadas, según lo dispongan las autoridades respectivas.

Esta última precisión es congruente con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones Il, 111 y V, incisos d) y f), de la Constitución Federal , porque el hecho de que el concesionario pueda instalar el cableado de una red de telecomunicación con base en las reglas técnicas fijadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no conlleva a que también se le haya permitido utilizar las calles, parques o jardines de un territorio municipal para ese fin, sino que es necesario que cumpla con las disposiciones de desarrollo urbano municipal ,en particular, de uso del suelo.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VII Y X; 47 FRACCION 11 Y Xlll; 52 FRACCION 1, TI Y Ill DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMfNISTRACION PUBLICA MUNI CI PAL DEL ESTADO DE JALISCO.

###### }> SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES:

VI.- LA C. ANGELICA MARIA GARCIA, COC INERA DEL COMEDOR COMUN ITARIO, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO ENERO DEL 2017, SOLICITA SU APOYO PARA CUBRIR LOS GASTOS MEDICOS DE UNA CIRUGIA DE COLUMNA QUE LE FUE REALIZADA, CUYOS GASTOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE $ 70,930.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PR ESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MA YORIA CALIFrCADA, SE TURNA A COMISION EDILICIA DE SALUD, LA PRESENTE SOLICITUD, COMJSION PRESIDIDA POR EL REGIDOR MUNICIPAL DR. ANTONIO GA LLARDO ALVAREZ Y COMO VOCALES LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARCELA BECERRA VILLA Y EL REGIDOR MUNICIPAL DR. FLAV IO ALEJANDRO DE ANDA DE ANDA, PARA QUE EMITAN DICTAMEN ANTE ESTE PLENO DE AYUNTAMIENTO, SOBRE OTORGAR APOYO ECONOMJCO A LA C. ANGELICA MARIA GARCIA, COCINERA DEL COMEDOR COMUNITARIO, POR LA CANTIDAD DE $70,930.00 (SETENTA MIL NOVEC IENTOS TREIN TA PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE LOS GASTOS DE CIRUGIA DE COLUMNA QUE LE FUE '\2:..l

REALIZADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, 35 Y 37 DE LA LEY DEL .......\_

GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUN ICI PAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIEN TO.

*).-* SOLICITUDES DE APOYO A LA CIUDADANIA:

..

###### '

"

><1 •

't" \:;\

' /

S ',

A '•' ' '

VII.- EL C. RAMON CONTRERAS LOPEZ, FISICULTURISTA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS. MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 20 17. HACE MENCION QUE ES SOCIO EN EL GIMNASIO "MONSTER GYM", Y SU COACH ES ENRIQUE PlCAZO GONZALEZ, Y ACTUALMENTE SE PREPARA PARA UNA COMPETENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL LLEVA POR NOMBRE "CAMPEONATO ESTATAL MISTER JALISCO" Y SU SUEÑO ES REPRESENTAR Y PONER EN ALTO A SU CIUDAD NATAL, POR LO CUAL SOLICITA APOYO MONETARIO, PARA TRAER UN BUEN LUGAR PARA NUESTRA CIUDAD.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MA YORIA CALIFICADA, SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD AL REGIDO R MUNICIPAL COMISIONADO DE DEPORTES , EL C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ , PARA ENTREVISTARSE CON EL FISICULTURISTA RAMON CONTRERAS LOPEZ Y POSTERIORMENTE VALORAR LA FORMA/MEDIO /ESPEC IE POR LO CUAL ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, APOYE LO SOLICITADO PARA PARTICIPAR EN EL "CAMPEONATO ESTATAL MISTER JALISCO". CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION 11 Y IX; 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMlNJSTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

VIII.- EL C. MANUEL ROMO MUÑOZ, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSE MARIA BARBA MUÑOZ. MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE REClBIDO 01 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE LICEN CIADO MIGUEL ALEMAN, NUMERO 7, MANZANA SIN NUMERO, CUARTEL 4TO. EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1J3.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDiDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4.50 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, AL SUR: EN 5.15 METROS CON MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ, AL ORIENTE: EN 23.75 METROS EN 3 TRAMOS CON FILIBERTO GALLARDO OLIVARES, AL PONIENTE: EN 24.38 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ, CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-447-012 Y QUE ACTUALM ENTE SE TIENE COMO H3 ZONA HABTTACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION Y SE REQUIERE EL CAMBIO POR El-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, EN ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO

118 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION, ESTO CON EL OBJETO DE

REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE CLINJCA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUAL USO HABITACIONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAMIENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA CONSTRUCCION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO 033/ 17-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCION DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORlA CALIFICADA, SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HA BITACIONAL A EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA CALLE LICENCIADO MIGU EL ALEMAN, NUMERO 7, MANZANA SIN NUMERO, CUARTEL 4TO. EN LA COLON IA SANTA LUCIA, EN ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 113.50 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4.50 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, AL SUR: EN S.15 METROS CON MARIA DEL REFUGIO MARQUEZ, AL ORIENTE: EN 23.75 METROS EN 3 TRAMOS CON FILIBERTO GALLARDO OLIVARES, AL PONIENTE: EN 24.38 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ, CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-447- 012, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIAC ION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD CLTNICA HOSPITAL: EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033/17-D/U.S. EMITIDO POR EL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION Vil, IX. XIV Y XVIJ; 38

f . 03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

...."''"*;*'*r*

FRACCION X Y XIV Y 47 FRACCION Xlll DE LA LEY DEL GOBIERN O Y LA

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

., .

IX.- LA C. OILt.,.LI A ROMO RUIZ, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU A PODERA DO LEGAL JOSE MARlA BARBA MUÑOZ, MEDIANTE SU ESC RITO DE FECHA DE RECIBIDO OI DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA EN CALLE FRANC ISCO JAVIER BOCANEGRA, SIN

*:* NUMERO, MANZANA 449, CUART EL 4/0, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, CON UNA SU PERFICIE DE 500.00 M ETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LIN DEROS: AL NORTE: 22 METROS CON HEREDERO S DE MARCELINO ROMO DE ANDA, AL SUR: EN 22 METROS CON CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGRA, AL ORIENTE: EN 22.75 METROS CON MARCELINO ROMO DE ANDA. AL PON I ENTE: EN

22.75 CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA, CON NUMERO DE CUENTA

CATASTRAL: 073-01-04-00-449-006 , Y QUE ACTUALMENTE SE TIENE 113 ZONA HABITACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAM ENTO ESTATAL DE ZONIFICACION Y SE REQU IERE EL CAMBIO POR El-C EQUlPAMIENTO CENTRAL, EN ESPEC IFICO PARA ACTIVIDADES O GrROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO 1 18 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFI CAC !ON, ESTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL ESTA BLECIMIENTO ANTES MEN CIONADO UNA AMPLIACION DE CLIN ICA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUA L USO HABITACIONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAM I ENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA CONSTRUCC ION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO 033/ 1 7-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

ACUERDO.- POR I2 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UN A ABSTENCJON DE LOS REGIDORES PRESENT ES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HABITACl ONAL A EI-C EQU IPAMiENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALfZADO EN CALLE FRANC ISCO JAVIER BOCA NEGRA, SIN NUMERO, MANZANA 449, CUARTEL 4/0, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 22 METROS CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA , AL SUR: EN 22 METROS CON CALLE FRANCISCO GO ZALEZ BOCA NEGRA, A L ORI ENTE: EN 22.75 METROS CON MARCELINO ROMO DE ANDA. AL PONIENTE : EN 22.75 CON HEREDEROS DE MARCELINO ROMO DE ANDA, CON NUME RO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-006, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONA DO UNA AMPLJACION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALU D CLINlCA HOSPITAL; EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033/17-D/U.S . EMITIDO POR EL D.A.H . MARCOS RAFA EL TORRES BALLESTEROS, DfRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTlCULOS 35, 37 FRACCION Vll, IX. XIV Y XV!l; 38 FRACCION X Y XTV Y 47 FRACCION XIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPA L DEL ESTADO DE JALISCO.

X.- LA C. ORALIA ROMO RUIZ, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU APODERA DO LEGAL JOSE MARIA BARBA MUÑOZ, MEDIANTE SU ESCR ITO DE FECHA DE RECIBIDO 01 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE ENCU ENTRA EN CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN. NUMERO 9, DE LA MANZANA 050, CUARTEL 4°, EN LA COLON IA SANTA LUCIA. EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 CIEN METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Al NO RTE: EN 4 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN. AL SUR : EN 4 METROS CON MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ. AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MANUEL BECERRA. AL PONIENTE: EN 25 METROS CON ORALIA ROMO RU IZ. CON NU MERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-

01-04-00-449-012 Y QUE ACTUAL M ENTE SE TIENE COMO 113 ZONA HABITACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO ESTATA L DE ZONJFICACION Y SE REQUIERE EL CAMBIO POR Cl-C EQU IPAMIENTO CENTRAL, EN ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE EN EL SECTOR SALUD, DE ACUERDO AL ARTICULO I 18 DEL REGLAMENT O ESTATAL DE ZONIF ICACION, ESTO

 Página 9 de 17

03 SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

CON EL OBJETO DE REALIZA R EN EL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE CLINICA HOSPITAL, YA QUE EL ACTUAL USO HABITACJONAL NO TIENE PERMITIDO DICHO EQUIPAMIENTO Y ESTE A LA VEZ NO PERMITE QUE A LA

/ CONSTRUCC ION SE LE DE EL USO ANTES MENCIONADO. SE ANEXA OFICIO NUMERO

033/17-D/U.S CON EL DICTAMEN DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 01 UNA ABSTENCION DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H3-ZONA HABITACIONAL A EI-C EQUIPAMIENTO CENTRAL, DEL PREDIO LOCALJZADO EN CALLE LICEN CIADO MIGUEL /\LEMAN, NUMERO 9, DE LA MANZANA 050, CUARTEL 4°. EN LA COLONIA SANTA LUCIA, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 CIEN METROS CUA DRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 4 METROS CON LA CALLE LICENCIADO MIGUEL ALEMAN. AL SUR: EN 4 METROS CON MARJA DEL REFUG IO VAZQUEZ . AL ORIENTE: EN 25 METROS CON MANUEL BECERRA. AL PONIENTE: EN 25 METROS CON ORALIA ROMO RUIZ. CON NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: 073-01-04-00-449-012, CON EL OBJETO DE REALIZAR EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO UNA AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD CLINICA HOSPITAL; EN BASE A LO EXPUESTO EN EL OFICIO 033117-D/U.S. EMITIDO POR EL D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS, DIRECTOR DE PLANEAClON URBANA MUNICIPAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION VIL IX, *XN* Y XVII; 38 FRACC ION X Y XIV Y 47 FRACCJON XIII DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

XI.- LOS VECINOS Y LOCATARIOS DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 08 DE FEBRERO DEL 2017, SOLJCITAN HA CER PEATONAL EL TRAMO DE LA CALLE NICOLAS BRAYO A LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, SABADOS Y DOMIN GOS Y FIESTAS IMPORTANTES, SIN QUE TUVIERA ACCESO NINGUN VEHJC ULO SOLO A CIERTO HORARIO PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS LOCATARIOS Y/0 VECINOS QUE ASI LO REQUIERAN Y N I EL ACCESO A N INGUN TIPO DE COMERCIO AMBU LANTE O SEMIFIJO.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA , SE TURNA A COMISION PRESIDIDA POR LA REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARCELA BECER RA VILLA Y COMO VOCALES LOS REGIDORES MUNICIPALES C. ADRIANA FLORES ZERMEÑO, MTRA. IRMA LETIC IA REYNOSO NAVARRO, DR. ANTONIO GALLARDO ALVAREZ Y EL DIRECTOR DE SEGURJDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD CAPlTAN 1RO. RET. MIGUEL ANGEL ADRIAN TRUJILLO, PARA QUE SE ELABORE Y PRESENTE ANTE ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO UNA PROPUESTA VIABLE (PROYECTO CONJUNTO) PARA DEFINIR LAS ZONAS PEATONA LES DE NUESTRO MUNICIPIO, ASI COMO CRUCES PEA TONALES. DE IGUAL MANERA SE SOLICITA SE INCORPORE EN ESTE PROYECTO CONJUNTO, LO ACORDADO EN EL PUNTO DE ACUERDO DE ASUNTOS GENERALES NO. 4 DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIETO NUMERO 22 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 20 16. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO$ 27. 35, 37 FRACCION V, VIl, X Y XVII; 47 FRACCION IV Y 49 FRACCION 11 Y IV; 93 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO.

XII.- EL C. JUAN ORTEGA ARRJAGA, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2017, SOLICITA SU APROBACION PARA LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL PROPIEDAD MUN ICIPAL UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE LUIS MORENO E INDEPENDENCiA Y FRANCISCO JAVIER NUÑO, COLONI A CENTRO, LOCAL *W* 16 CON MEDIDAS DE 12.00 METROS CUADRADOS, DEL CUAL TIENE LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA COMO ARRENDATARIO DEL MISMO Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRJENTE EN LOS PAGOS DE LICENCIAS Y RENTAS CORRESPONDIENTES; Y SI ASI

03 SESTON ORDINARIA DE AYUNTAMTENTO

LO AUTORIZAN, PARA QUE SE OTORGUEN LOS DERECHOS A LA C. V ICTORIA ORTEGA CAMPOS.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVO R DE LOS REGIDORES PRESENTES . QUE CORRESPON DE A UNA MAYORlA CALIFICADA, SE APRUEBA FORMALIZAR LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL *W* 16 CON MEDIDAS DE 12.00 METROS CUADRADOS PROPIEDAD MUNICIPAL UB ICADO EN EL MERCADO MUNICIPA L ZENON DE LA TORRE CON DOMICI LIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE LUIS MORENO

*E* INDEPENDENC IA Y FRANCISCO JAVIER NUÑO, COLONIA CENTRO, A FAV OR DE LA

1. VICTORIA ORTEGA CAMPOS COMO ARRENDATARIO ANTE ESTE H.

AYUNTAMIENTO CONSTITU CIONAL, PREVIO PAGO CORRESPONDIENTE CONFORM E A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUN ICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE; FACU LTANDO AL SINDICO MUN ICIPAL LI C. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ PARA QUE EN UNION CON EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL A YUNTAMIENTO L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON Y EL SUB-DIRECTOR DE PROMOCION Y GESTORIA LIC. JOEL VALDIVIA GOMEZ, SE REALICE LA VERIFICACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO PROVEA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 36,37 FRACC ION IV, 47 FRACCION 1, VI Y Xlll; 52 FRACCION 1 Y 11: 84 FRACC ON JI Y 93 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRA CION PUBLICA MUN ICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ASI COMO LO ESTABLECIDO E LOS ARTICULOS 80, 81, Y 82 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE.

Xlll.- ASUNTOS GENERALES.-

SE HACE CONSTAR POR PARTE DEL L.C.P.F RAFAEL PADILLA ROUGON, FUNCIONAR IO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENT O, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 INCISO A) FRACC ION VI Y 119 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMI ENTO Y POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORlA CALIFICADA , SE AGENDA 09 NUEVE PUNTOS MAS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO S 35.49 FRACCION V Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMTNISTRA CION PUBLICA M UN ICIPAL DEL ESTADO DE JALI SCO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

*ASUNTO GENERAL 1.-* EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESID ENTE MUNICIPAL MEDIANTE SU OFICIO NUMERO OI4-HM3/AY/2 017, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2017, PROPONE SE LE FACULTE. CONJUNTAMENTE CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LOS PAGOS DE ADEFAS. O BIEN ADEUDOS A PROVEEDOR ES EXISTENTES DE ADMINISTRA CIONES ANTERIORES Y QUE DE SER APROBATORIA SU RESPUESTA SE PAGARJAN POSTERIORMENTE DE CUBRIR EL PRESUPUESTO APROBADO .ESTO PARA PROTEGER EL GASTO PRESUPUESTADO EN SUS DIFERENTES RUBROS. CONCEPTOS Y PARTIDAS Y AL MISMO TIEMPO CUBRIR ESTE REZAGO DE DEU DA QUE TIEN E EL MUN ICIPIO POR ESTE CONCEPTO.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGTDORES PRESENTES, QUE CORRESPON DE A UNA MAYORIA CALIFICADA , SE APRUE BA Y FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZAN O EN UNION CON EL FUNCIONAR IO ENCARGADO DE LA IIACIENDA M UN ICIPAL, EL C.P. SJXTO ALEJANDRO V ILLALOBOS CRUZ, PARA EL PAGO DE LAS ADEFAS DE EJERC ICIOS ANTERIORES, EN EL ENTEND IDO QUE SERAN CUBIERTAS PREVIA VERIFICA CION DE LA HACIENDA MUNIC IPAL, CON RECURSOS DE LOS SUPERAVIT DE LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJERCIC IO FISCAL 2017, AFECTANDO PRESUPUESTALMENTE LA PARTIDA *991.- AJJEFAS JJEL CAPÍT ULO 9900 ADEUDOS JJE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).* CON FUNDAMENTO E>J LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION JI Y X I; 38 FRACCION IX: 47 FRACCION 1 Y XI; 64. 66. 67 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADM IN L STRACION PUBLICA MUN ICI PAL DEL ESTADO DE JALISCO. AS! COMO LO ESTABLeCIDO EN LOS ARTICULOS 80, 81, Y 82

...·

1

03-

SESIO-N-

ORDINA-

R-IA-D-

E-A-YUN-

TAM-IEN-TO---

###### DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUN ICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO VIGENTE.

*ASUNTO GENERAL* 2.- LA LIC. NORMA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE, DIR ECTORA


###### DE CULTURA MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 056/DC/2017, DE FECHA 11 DE FEBRERO

\ DEL 2017, SOLICITA SEA APROBADO EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE

. ::MAESTROS QUE IMPARTI RAN LOS DIFERENTES TALLERES EN CASA DE LA

'-CULTURA DURANTE EL PRESENTE AÑO, LA CANTIDA D CORRESPONDE A $34.440.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 001100 M.N.) 1QUINCENALES. DE LA MISMA MANERA SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO APROBADO

' PARA EL EJERCICIO 2016 FUE DE $32,100.00 (TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE EL INCREMENTO SOLO SERIA DE $ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), EN REFERENCIA AL AÑO 2016, LO ANTERIOR CON EL OBJ ETIVO DE AGREGAR HORAS EN LOS TALLERES MAS SOLICITADOS.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA ASIGNAR RECURSO DENTRO DEL CAPITULO *4400.- AYUDAS SOCIALES,* PARTIDA PRESUPUESTAL *443.­ AYUDAS SOCIALES A INSTITU CIONES DE ENSEÑANZA,* HASTA POR LA CANTIDA D DE$ 68,880.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCH ENTA PESOS 00/ 100 M.N.) MENSUALES, A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO Y lLASTA LA PR I MERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJ ERCICIO PRESUPUESTAL 20 17, PARA SER DESTINADO COMO APOYO A LOS MAESTROS QUE IMPARTIRAN LOS DIFERENTES TALLERES OFERTADOS EN LA CASA DE LA CULTURA MUNICI PAL. SE LE REQUIE RE A LA LIC. NORMA ELIZABET H MACIAS AGUIRRE, DfRECTORA DE CULTURA. RINDA INFORME Y ENTREGUE DOCUMENTAC ION SOPORTE EN LA PRIMERA SESION ORDINARI A DE AYUNTAMIENTO A REALIZARSE EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, REFERENTE A:

* + LOS TALLERES QUE HAN TENIDO DEMANDA DURANTE LOS PRIMEROS

2 MESES;

* + PROGRAMA SEMANA L Y HORARIOS DE LOS TALLER ES;
	+ NOMBRE DE LOS MAESTROS TALLERISTAS ASIGNADOS:
	+ NOMBRE Y LISTA SIGNADA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS DE CADA TALLER;
	+ COSTO POR HORA DE CADA UNO DE LOS TALLERES;

CON FUN DAMENTO EN LOS ARTICULO$ 35, 37 FRACC ION IX, 47 FRACCION 11, VII. XI,

50 FRACCION I V, 80 Y 94 FRACCION XI DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNIC IPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 3.- LA C. ADR IANA FLORES ZERMEÑO, REGIDORA DE COMISION DER MERCADOS, ARTESAN IAS, NOMENCLATURA Y REDACC ION Y ESTILO, MEDIANTE SU ESCR ITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITA SE ATIENDA LA PETICION DEL C. JOSE JUAN GARCIA MARQUEZ, LA CUAL LE FUE PRESENTADA A ELLA. PARA QUE SE LE OTORGUE NOMBRE A LA CALLE EN LA QUE EL INTERESADO TIENE UNA PROP IEDAD Y QUE ACTUALMENTE NO TIENE ASIGNACION DE NOMBRE Y NUMERO, A FIN DE PODER LLEVAR A CABO LOS TRAMITES LEGALES Y SEA CONTEMPLADA DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES MUNICIPAL ES, DICHA PROPIEDAD SE UBICA EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO CALLE SANTA ROSA 1 03, COLON IA CENTRO, SEGÚN DOCUMENTOS QUE EL MISMO ACOMPAÑO A SU ESCRITO, CON COLINDANCIA EN LA COLONIA SANGRE DE CRISTO. PARA TAL EFECTO SE PROPONE LA DENOMINACION DE "CALLE RANCHO LAS VIBORlLLAS", DE ACUERDO CON EL APARTADO 13 EN SUS ARTICULOS 82 Y 88 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALiSCO Y SE INSTE A LA DEPENDENC IA DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL , PARA QUE SE

*t.* ,,,

*1* ,\_,, \_0\_3\_S\_E\_S\_IO\_N\_O\_RD\_IN\_A\_RI\_A\_D\_E\_A\_Y\_UN\_T\_A\_M\_IE\_N\_T\_O

\"'.';<¡

't -f.'

... ·- -

PONGA A LA VISTA Y SE HAGAN LOS INFORMES NECESARIOS , ASI COMO SE DE

ASIGNACION OFICIAL DE N UMEROS Y SE LES DE A CONOCER A LOS INTERESADOS.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE ' ORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA NOMBRAR "CALLE RANCHO LAS VIBORILLAS" A LA VIALIDAD DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD , UBICADA EN LA ZONA DESCRITA EN LA PRESENTE SOLICITUD POR EL INTERESADO EL C. JOSE JUAN GARCIA MARQUEZ, CON FUNDAMENTO AL APARTADO 13 EN SUS ARTICULOS 82 Y 88 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE A LA DEPENDENCIA DE

*/* PLANEACION URBANA MUNICIPAL, PARA QUE SE PONGA A LA VISTA Y SE HAGAN LOS INFORMES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO DE ASIGNACION OFICIAL DE NUMEROS Y SE LES DE A CONOCER A LOS INTERESADOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35,37 FRACCION X Y XIV; 47 FRACCION I, II, IV Y VII; 49 FRACCION IV; 50 FRACCION 11, Y 60 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMTNISTRACTON PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 4.- LA LIC. JUANA GARCIA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACION DENOMINADA "DESEOS DEL CORAZON A.C.", MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA PAGAR LA RENTA DE LA CASA, EN LA CUAL PRESTAN SUS SERVICIOS, LOS CUALES SON SIN FINES DE LUCRO DEDICADOS A BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y PERSONALIZADO A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS, DICHA RENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/ 100 M.N.).

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA OTORGAR APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE $ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/l 00 M.N.) POR LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 20!7, COMO APOYO PARA EL PAGO DE RENTA MENSUAL DE LA CASA EN DONDE LA ASOCIACION CIVIL DESEOS DEL CORAZON A.C. OFRECE SU APOYO A NIÑOS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS, APOYO QUE SERA OTORGADO EN LA HACIENDA MUNlCIPAL PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO FISCAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION IX, 38

FRACCION Vlll; 47 FRACCION *1* Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA

ADMINISTRACION PUBLICA MUNIC IPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 5.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 052/12-Cil7, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITA SU AUTORIZACION/RATIFICACION PARA QUE HACIENDA MUNICIPAL PUEDA GENERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS GASTOS GENERADOS POR EL HOSPEDAJE DE LA FUERZA UNICA REGIONAL DEL ESTADO DE JALISCO EN LOS HOTELES HACIENDA SALVADOR Y SAN SALVADOR, QUIENES IMPLEMENTAROS DIVERSOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO DURANTE EL OPERATIVO CALENDARIA, LOS CUALES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE $129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES , QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA EL PAGO DEL HOSPEDAJE DE LOS ELEMENTOS DE LA FUERZA UNICA REGIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL OPERATIVO DE LA CANDELARIA 2017, PARA SER CONTABILIZADO DENTRO DEL CAPITULO *3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES AYUDAS SOCIALES,* PARTIDA PRESUPUESTAL *399.- OTROS SERVICIOS GENERALES,* POR LA CANTIDAD DE $ 129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO FISCAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION 11, V, IX Y X; 47 FRACCION IV Y XI; Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA AD:tvflNISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

. "'-..

ASUNTO GENERAL 6.- EL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ. FUNCIONAR IO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 018-HM3/AY/2017, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017. INFORMA QUE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2017, FUERON DEPOSITADOS A LA CUENTA DESTINADA AL GASTO CORRIENTE, CON TERMINA CION 1120, LA CANTIDAD DE $ 4'349,797.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUAREN TA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NGVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMl1UESTO SOBRE LA RENTA PAGADO, CORRESPOND IENTE A LOS MESES DE OCTUBRE DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2016, DE LOS CUALES YA SE HA PAGADO DE

. ESTA CANTIDAD, $ 2'134,391.30 (DOS MJLLONES CIENTO TREfNTA Y CUATRO MIL

'' TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), A LA EMPRESA CENTRO DE ESTUDIOS CATASTRALES, S.A. DE C.V., POR ACTUALIZACION CATASTRAL Y LA CANTIDAD DE $1'261,440.84 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIEN TOS CUARENTA PESOS 84/ 100 M.N.), A LA EMPRESA SAD, SERVICIOS INTEGRALES, S.A.DE C.V., POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., LO CUAL FUE APROBADO EL PAGO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO. SE ANEXA COPlA DE ACUERDO DE AY UNTAMIENTO CON LA APROBACION RESPECTTVA.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES. QUE CORRESPONDE A UNA MAYORlA CALIFICADA, SE DAN POR ENTERADOS Y APRUEBAN EL INGRESO POR LA CANTIDAD DE$ 4'349.797.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE DE 20 15 A NOVIEMBRE DE 2016; DERIVADO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DI:. SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "JAD SERVICIOS INTEGALES S.A. DE C.V.", CONTRATO AUTORIZADO MEDIA NTE ACUERDO DE AYUNTAMIE TO DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 21 CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBR E DEL 2016. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCJON U; 47 FRACCION XI; 50 FRACCION TV; 66 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 7.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 16-HMJ/AY/2017, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017, HACE DE SU CONOCIM IENTO QUE CON FECHA DEL 12 DE ENERO DEL 2017. ENTERANDO AL MUN ICIPIO CON LOS FUNDAMENTOS, MEDIA NTE OFICIO AL-969-LXI-I7, QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR ATENTO EXHORTO A LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS SIGUTENTES, QUE EN EL AMBITO

DE SU COMPETENC IA;

1. ANALICEN Y PRESENTEN AL PODER LEG ISLATIVO LAS MODIFICACIONES A LAS LEYES DE INGRESOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A EFECTO DE REVERTIR LOS INCREMENTOS EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES AUTORIZADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN DICHOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.
2. MODIFIQUEN SUS PRESUPUE STOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FI SCAL

2017, PARA DISMINUIR LOS RECURSOS ASIGNADOS A GASTOS SUPERFLUOS QUE NO SON ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FUNC IONES PUBLICAS QUE SON INHERENTES TALES COMO: COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICIDAD. DIFUSION DE IMAGEN. ALIMENTOS, VIATICOS, COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PARTICULARES, TELEFONIA MOVIL. EVENTOS, ENTRE OTROS, LO ANTERIOR ENCUENTRA SUSTENTO EN LAS CLAUSULAS QUE AHÍ SE SE- ALAN.

SE ANEXA COPIA DE ACUERDO LEGISLATIVO.

 Páoina 14 de 17

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MA YORIA CA LIFICADA , SE DAN POR ENTERADOS DEL ACUERDO LEGISLATIV O BAJO OFICIO NUMERO AL-969-LXI-17. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION JI; 47 FRACCION I Y XI; SO FRACCION I Y Il; Y 67 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 8.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 17/HM3/AY/2017, DE FECHA 1S DE

/FEBRERO DEL 2017, SOLICITA SI A BIEN LO TIENEN SU APROBAC10N PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO, ACORDE A LO ESTABLECIDO ART 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESPECTO A LA PARTICIPACION AL 100% DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERE A LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSON AL, ASI COMO OTORGAR LA CAPACITACION EN MATERIA FISCAL, PARA LA DEBIDA ATENCION DE LO SEÑALADO EN PRECEPTO LEGAL CONDUCENTE Y RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. ASIMISMO , SOLICITA SU ANALISIS Y APROBACION DEL PAGO DEL 25% MAS IVA, CORRESPONDIENTE QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA 2" DE DICHO CONV ENIO, POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE DICHO CONVENIO, DERIVADO DE LA PARTICIPACION QUE LE SEA DEVUELTA POR HABER APLICADO Y CUMPLIDO CON LA PARTICIPA CION AL 100% DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE APRUEBA Y FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, AL SINDICO MUNICIPAL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ Y AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ CONCURRAN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA "JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, PARA EL ANALISIS, DIAGNOST ICO Y DICTAMEN DEL CORRECTO CALCULO Y RETENClON DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA , PARA EN SU CASO DETERMINAR LAS DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA FISCAL ENCAMfNADA A LA GESTION Y LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA APLICAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESPECTO A LA PARTICIPACION DE LA RECAUDAClON QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTIVAMENTE SE ENTERE A LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL SALARIO DEL PERSONAL, ASI COMO OTORGAR LA CAPACITACION EN MATERIA FISCAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LO SEÑALADO EN PRECEPTO LEGAL CONDUCENTE Y RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPREN DIDO DE ENERO 2017 AL JO DE SEPTIEMBRE DEL 2018. DE IGUAL MANERA Y POR EL MISMO NUMERO DE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA EL PAGO DEL 25%, MAS EL IVA CORRESPONDIENTE, A LA EMPRESA CONTRATADA, PAGO QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA POR LOS SERVICiOS SEÑALADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO ANEXO, (M ISMO QUE QUEDA COMO RESPALDO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO), DERIVADO DE LA PARTICIPACION QUE LE SEA DEVUELTA POR HABER APLICADO Y CUMPLIDO CON LA PARTICIPACION AL 100% DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION JI; 47 FRACCION 1, 11 Y Xl; 49 FRACC ION 111 Y V: 52 FRACCION 1 Y 11; 66 Y 80 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ASUNTO GENERAL 9.- EL C. MARCELINO MARTIN PADILLA, C. JOSE GUADALUPE BUENO, EL C. JOSE HERNANDEZ MARQUEZ, Y EL C. GILBERTO CAMPOS. ORGANIZADOR DEL TORNEO, REGIDOR. DIRECTOR Y PROMOTOR DE DEPORTES, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 16 DE FEBRERO DEL 2017, SOLICITAN A PORTACION ECONOMICA CON EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LOS PREMIOS $32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL "MI GUSTO ES", LOS OlAS 13 Y 14 DE MAYO DENTRO DE LAS FIESTAS DE NUESTRO MUNICIPIO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA MARTINICA.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES , QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE TURNA LA PRESENTE SOLIC ITUD AL REGIDOR MUNICIPAL COMISIONADO DE DEPORTES, EL C. JOSE GUADALUPE BUENO MARTINEZ, PARA VALORAR LA FORMA/MEDIO/ESPECIE POR LO CUAL ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, APOYE LO SOLICITADO PARA PARTrCIPAR EL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL "MI GUSTO ES", LOS OlAS 13 Y 14 DE MAYO DENTRO DE LAS FIESTAS DE NUESTRO MUNICIPIO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, 37 FRACCION 11 Y IX DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

XIV.- SEÑORES REGIDORES EN VIRTUD QUE HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, SE DECLARA CONCLUfDA LA PRESENTE SESION, A LAS 12:13 DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DfA DE HOY, CITANDO A SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISP UESTO POR LOS ARTICULOS 29 Y

31 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESI DENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EL OlA 02 DE MARZO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO POR Y ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTUA EN UN ION DEL SERVIDOR PUBLI CO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. .

C. JOSE GUADA 'PE BUENO MARTTNEZ REGI OR MUNICIPAL

. MARCELA BECERRA VILLA REGIDORA MUNICIPAL

MTRA. YNOSO

NAVARRO

REGIDORA MUNICIPAL

.-.­ ..

C. BENJAMIN ATILANO ESCOTO

REGIDOR MUNICIPAL

MTRO. JAVIER PADILLA LOPEZ REGIDOR MUNICIPAL

##### =·

DR.ANTON IO GALLARDO ALVAREZ REGIDOR MUNICIPAL

###### C. JOSE ANTO U!LLEN ARGU ELLES

REGIDOR MUNICIPAL

LIC. JES CA ELIZABET H PADILLA DE LUNA

REGIDORA MUN ICIPAL

*"'@CI*

C. ADRIANA FLORES ZERMENO REGIDORA MUNICIP AL

DR.FLAVIO ALEJANDRO DE ANDA DE

ANDA REGIDOR MUNICIPAL

